



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

**RAJ.4307/2025 RELACIONADO CON
EL RAJ.2105/2025 Y RAJ.8609/2025
(ACUMULADOS)**

TJ/I-9916/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2529/2025

Ciudad de México, a **09 de mayo de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.4307/2025 RELACIONADO CON LOS RAJ.2105/2025 Y RAJ.8609/2025 (ACUMULADOS)**, mismo que fue notificado alapelante el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FCG

1



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: **4307/2025 (RELACIONADO A LOS RAJ.2105/2025 y RAJ.8609/2025)**
JUICIO: **TJ/I-9916/2024**
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Viridiana Poblano Aguilar, Secretaria de Acuerdos adscrita de la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad número **TJ/I-9916/2024**; dos **escritos** firmados por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora; y, el **oficio** signado por la **Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México**, en representación de la autoridad demandada en el juicio de nulidad al rubro señalado, por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-9916/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Ahora bien, por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.4307/2025, promovido por la autorizada de la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante comparecencia número Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX que corre agregada a foja setenta y uno del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el once de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días: jueves doce y viernes trece de diciembre



2

de dos mil veinticuatro, así como los días martes siete, miércoles ocho, jueves nueve, viernes diez, lunes trece, martes catorce, miércoles quince y jueves dieciséis de enero de dos mil veinticinco; excepción hecha de los días: catorce y quince de diciembre de dos mil veinticuatro, once y doce de enero de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro al seis de enero de dos mil veinticinco, por ser inhábiles, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el jueves dieciséis de enero de dos mil veinticinco, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.4307/2025**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional, se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto a los recursos de apelación números RAJ.2105/2025 y RAJ.8609/2025, promovidos por la autorizada de la parte actora y la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, respectivamente, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo; de igual manera, agréguese copia del presente acuerdo a los expedientes de los recursos de apelación antes señalados, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

El dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Areaga Flores
Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.

EFJ/JBZ/CAS/ERS